

CONCURSO DE TRASLADOS AUTONÓMICO

DOCENTES DE CANARIAS-INSUCAN hemos defendido que no es necesario un concurso de traslados autonómico porque:

- Se perjudica a los que no se les permite participar, especialmente, a los más de 700 que obtuvieron destino en el CGT 2016-17 y tienen comisión de servicio en el curso 2017/18. Los perjudicados totales son los más de 1.800 que obtuvieron en el CGT.
- Se perjudicará a los que obtengan destino en el Concurso Autonómico porque en el CGT nacional del 2018/19 no les permitirán concursar.
- La existencia de las comisiones de acercamiento está permitiendo a los funcionarios de carrera conciliar la vida laboral y familiar, por lo que no se hace necesario el Concurso de traslados autonómico.

DOCENTES DE CANARIAS-INSUCAN siempre hemos reclamado que no se perjudique a ningún docente de Canarias en ningún procedimiento y, en este, se va a perjudicar a los que se les impide participar.

OPOSICIONES 2018. Secundaria, EE.OO.II. y Técnicos FP.

La administración ya ha determinado las 33 especialidades que pretende convocar. Las puedes ver en la web

El número de plazas por especialidad está pendiente de llevar a mesa sectorial

DOCENTES DE CANARIAS – INSUCAN proponemos un sistema de determinación de plazas por especialidad como el acuerdo de oposiciones de 2003, donde se tengan en cuenta el 100% de las jubilaciones y los fallecimientos de Funcionarios de Carrera y de Interinos, la variación de plantilla, y añadir además un porcentaje similar al número de interinos que, nombrados a curso completo, sean seleccionados que, de media, podría ser un 35%. Esto permitiría disminuir paulatinamente la cantidad de interinos sin perder opciones de trabajar los no seleccionados. Con esta propuesta incluimos la adicional de plazas que surgen del “Acuerdo de empleo” firmado en Madrid entre el Gobierno y tres sindicatos.

La Consejería ha informado que esa tasa adicional es de unas 1.820 plazas, que repartidas en cada una de las 5 convocatorias serían unas 364 plazas por año, a sumar a las de reposición. La tasa de reposición para el 2018 es de más de 800 plazas.

DOCENTES DE CANARIAS-INSUCAN rechaza ese “Acuerdo de empleo” porque no es un proceso de consolidación de empleo de los interinos. Ese acuerdo se ha trasladado al artículo 19 de los Presupuestos del Estado que regula bajar al 8% la tasa de interinos, sacando hasta el 90% de las plazas ocupadas durante tres años.

Puede haber cambios en el Decreto 276/2007 de acceso, pero no incluyen el importante y el que más reclamamos que es que las pruebas no sean eliminatorias. Los cambios de temarios serán a partir de las oposiciones del 2020.

SEXENIOS y TUTORIAS.

Los sexenios (Complemento retributivo de formación) lo cobrarán todos los funcionarios en activo, de Carrera e Interinos, que tengan los requisitos exigidos a partir de la nómina de enero de 2018. Cada sexenio requiere 6 años de tiempo de servicio en la docencia y 100 horas de formación durante ese período.

Para la antigüedad anterior al 1 de enero de 2018 no es necesario acreditar ninguna formación.

Para sexenios completos después de esa fecha se deben justificar 100 horas de formación en ese periodo, y en caso de que sea sólo una parte del sexenio, se justificará solo la parte proporcional.

Por ejemplo, una persona con 15 años de servicios en la docencia a 1 de enero de 2018, tendrá reconocidos 2 sexenios, y necesitará 50 horas de formación entre 2018 y 2021 para que le reconozcan el tercer sexenio.

En enero de 2018 se cobrarán las siguientes cuantías mensuales dependiendo del número de sexenios consolidados a 31 de diciembre de 2017:

1 sexenio	2 sexenios	3 sexenios	4 sexenios	5 sexenios
30,25€	37,93€	52,33€	70,33€	87,83€

A partir del 1 de enero de 2018 se cobrará la tutoría por un importe de 35 euros mensuales.

OPOSICIONES. Reunión con el MINISTERIO.

El pasado 29 de noviembre, **DOCENTES DE CANARIAS – INSUCAN**, junto con los sindicatos PIDE de Extremadura, SIDI de Murcia, los tres con representación en la Mesa Sectorial de la correspondiente comunidad, y SADI de Andalucía, nos reunimos en Madrid con responsables del Ministerio de Educación Cultura y Deportes. Los cuatro sindicatos nos creamos como tal en el 2002 como movimientos de interinos y en nuestras comunidades seguimos representando, mayoritariamente, al colectivo de interinos y ostentamos una amplia representatividad en las mesas sectoriales de Educación.

Ante la grave situación que se puede provocar entre el colectivo de interinos, propusimos lo siguiente:

- Que las pruebas de la fase de oposición sean NO eliminatorias.
- Que el número de plazas por especialidad en cada convocatoria sean según las de reposición más variación de plantilla más un % similar a los interinos a curso completo que sean seleccionados, es decir que sean sensibles con la experiencia, la edad y el reconocimiento con los que se han comprometido con la educación pública.
- La NO modificación de los temarios, durante las convocatorias de oposiciones que se celebren al amparo del Acuerdo para la Mejora del Empleo Público.
- El aumento del peso de la fase de concurso en la nota final (50% oposición, 50% concurso).
- El aumento del valor de la experiencia docente en la fase de concurso a 7 puntos sobre 10.
- El aumento del número de bolas para la elección del tema en esa fase de oposición (1 bola más para temarios no superiores a 25 temas, 2 bolas más para especialidades cuyo temario se sitúe entre 26 y 50 temas y 3 bolas más para temarios superiores a 50 temas).

ENFERMEDAD COMÚN. Descuento en las retribuciones.

Modificación de la Orden de 19 de julio de 2013, para incluir la gripe y el lumbago.

A la Mesa de Empleo público del 4 de diciembre va la modificación de la Orden de 19 de julio de 2013, para incluir la gripe y el lumbago como enfermedades que dan derecho a cobrar el 100% de la retribución

El artículo 9 del Real Decreto 20/2012 establece que a los empleados público en situación de Incapacidad Temporal (IT) por enfermedad común:

- Los 3 primeros días le abonan el 50% de las retribuciones devengadas en el mes anterior a iniciarse la baja.
- Desde el 4º día hasta el 20º le abona el 75% retribuciones devengadas en el mes anterior a iniciarse la baja.
- Desde el día 21º le abona el 100% retribuciones
- Se excluyen los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica, que dan derecho a cobrar el 100% de las retribuciones

La Orden de 19 de julio de 2013 establece los supuestos que dan derecho a solicitar el abono del 100% de las retribuciones, que son:

- Las enfermedades graves que se recogen en el anexo de la Orden de 19 de julio de 2013.
- Las situaciones de incapacidad temporal durante el estado de gestación.
- Las situaciones de incapacidad temporal en que se encuentren las víctimas de violencia de género
- Además de Hospitalización e Intervención quirúrgica, o accidente laboral o en itinerancia

Los empleados públicos que estén en alguna de las situaciones que den derecho al cobro del 100% deben solicitarlo mediante el "Impreso de solicitud del 100% del sueldo" adjuntando en sobre cerrado los informes médicos u otras justificaciones.

RETENCIÓN DEL IRPF. Interinos.

El tipo de retención del IRPF depende de la cantidad bruta que se cobra de la Consejería durante el año natural y de la situación familiar que comunique. Es, además, un sistema progresivo: a mayor retribución, mayor % de retención.

Por este motivo los interinos tienen una retención baja en los 8 primeros meses del año, y si vuelven a ser nombrados, les suben el tipo de retención en los 4 últimos meses para compensar lo retenido de menos entre enero y agosto.

El % de retención no se puede disminuir, pero sí se puede solicitar su aumento, comunicándolo a la correspondiente Dirección Territorial de la que dependa. La instancia general sirve para dicha solicitud.

Para aquellos que tengan seguridad de que van a tener nombramiento después de agosto, les recomendamos solicitar el aumento del IRPF a partir de enero de 2018 (*en situaciones normales un 18% para Secundaria, y un 16% en Maestros*).

Para situaciones personales y familiares concretas les recomendamos usar la aplicación que tenemos en la web.

DOCENTES DE CANARIAS-INSUCAN, "tu sindicato"

c/ Gara y Jonay, 1-CEEE Hno. Pedro.
38010 Santa Cruz de Tenerife
Tfnos.: 922653708 - 605794307

WhatsApp difusión: 638 035 154
Fax: 902760142

c/ Plaza Santa Isabel, nº1, 3ºA
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tfnos.: 928330889 - 605794309